



EX-2026-01804461- -UBA-CER#CNBA
Buenos Aires, 30 de junio de 2026

VISTO

El Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires (Capítulo A del Título 33 del Código UBA), en particular sus artículos 4, 7 Incisos 3, 5 y 6;

El Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Programa de Educación a Distancia UBA XXI, en especial el artículo 301, y

CONSIDERANDO

Que las autoridades del Colegio Nacional Buenos Aires velan por una excelencia académica y el futuro de sus estudiantes;

Que el programa UBA XXI es, para los estudiantes, una herramienta de suma utilidad para capitalizar los aprendizajes del secundario y adelantar materias del Ciclo Básico Común (CBC);

Que muchos estudiantes que cursan cuarto año no están informados sobre el programa de UBA XXI;

Que el Colegio Nacional Buenos Aires, al ser un establecimiento de enseñanza secundaria de la UBA, debe promover la formación necesaria para articular con los estudios superiores.

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO DEL COLEGIO NACIONAL BUENOS AIRES Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el compromiso institucional de promover y garantizar que los estudiantes del Colegio Nacional de Buenos Aires accedan a información completa y oportuna sobre el Programa UBA XXI, en tanto herramienta fundamental para la articulación con los estudios superiores y el adelantamiento de materias del Ciclo Básico Común (CBC).

ARTÍCULO 2°.- Implementar jornadas anuales de concientización e información sobre el Programa UBA XXI, destinadas específicamente a los estudiantes de tercer año, a fin de que conozcan el programa con la debida antelación y puedan planificar su trayectoria académica durante los años superiores.

ARTÍCULO 3°.- Las jornadas establecidas en el artículo precedente deberán incluir, como mínimo:



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

- a) Información clara y actualizada sobre el marco normativo, requisitos de inscripción, materias disponibles, sedes y modalidades de cursada del Programa UBA XXI;
- b) Testimonios y charlas a cargo de estudiantes avanzados que hayan cursado materias por UBA XXI o de directivos del programa;
- c) Material informativo impreso y digital que quede a disposición de los estudiantes y sus familias.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Sra. Rectora que, en el marco de sus competencias, arbitre los medios necesarios para:

- a) La organización y ejecución de las mencionadas jornadas, en coordinación con la Dirección de Orientación al Estudiante y las autoridades del Programa UBA XXI;
- b) La inclusión de estas jornadas en el calendario escolar anual, garantizando su sistematicidad y continuidad en el tiempo;
- c) La difusión de la presente resolución en las carteleras institucionales y en el sitio web del Colegio, para conocimiento de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5°.- Registrar la presente; comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a las vicerectorías, a la Dirección de Orientación al Estudiante, al Departamento de Alumnos y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°2/2026

Mónica Raffaelli
Secretaria
CER

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA